

Novedades ayudas. Generalidad de Cataluña. Febrero 2021

[Ayudas para personas autónomas Ayuda autónomos Generalidad de Cataluña. Febrero 2021](#)

Plazo de solicitud: desde el 19 de febrero y hasta el 26 de febrero.

¿Quién puede pedir las ayudas?

- ✓ Personas autónomas que trabajan como persona física dadas de alta en el régimen especial de la Seguridad Social (RETA).
- ✓ Personas autónomas que trabajan como persona física dadas de alta en mutuas alternativas al RETA.
- ✓ Personas autónomas de colectivos profesionales (fisioterapeutas) que no tienen obligación de estar dados de alta en el RETA por haber iniciado la actividad antes del 10/11/1995.
- ✓ Personas autónomas socias de cooperativas. Máximo de 3 socios el año 2019.
- ✓ Personas autónomas socias de empresas. Máximo de 3 socios el año 2019.

En todos los casos si el autónomo/empresas tienen empleados y/o colaboradores, no pueden superar la cifra de **6 personas** trabajadoras de la unidad de negocio, contando autónomos/socios, trabajadores/as contratados/as y colaborador/es externos/as durante el año 2019. En el caso de nuevos autónomos y empresas desde el 2020 ver fórmulas de cálculo en la normativa reguladora.

- ✓ Quedan excluidas de las ayudas las personas autónomas **colaboradoras familiares**

Requisitos

- ✓ Tener el domicilio fiscal a un municipio de Cataluña.
- ✓ Estar en situación de alta en el RETA o en una mutualidad como sistema alternativo al RETA antes del 1 de enero de 2021 y mantener su alta de forma ininterrumpida como mínimo, hasta el 28 de febrero de 2021.
- ✓ La base imponible del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio fiscal 2019 de la persona solicitante debe ser igual o inferior a 35.000 euros, si se presentó la declaración individual. En caso de presentar declaración conjunta, se tiene en cuenta la de base imponible correspondiente al solicitante.
- ✓ El rendimiento neto de la actividad durante todo el 2020 no debe superar el importe de 17.500 euros. Si el autónomo se dio de alta con posterioridad al 1 de enero de 2020, el límite se calcula multiplicando el número de días de alta en el ejercicio 2020 x 47,95 euros.
- ✓ Cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. [Ley 38/2003](#).
- ✓ No tener ayudas otorgadas de acuerdo con la Resolución TSF / 1270/2020, de 3 de junio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones para favorecer el autoempleo de jóvenes inscritos en el programa de Garantía Juvenil para el año 2020.

Cuantía

- ✓ 2.000 euros en un pago único

Nota

Según las FAQs de esta ayuda, el importe recibido se considera como ingreso de la actividad económica de la persona autónoma y remiten a la normativa de la Agencia Tributaria Estatal, pero hasta el día de hoy no hay ningún posicionamiento específico de la Agencia Tributaria.

Sin embargo recomendamos que cuando se calculen los límites económicos para obtener estas ayudas, si durante el 2020 se han cobrado ayudas de la Generalidad de Cataluña similar a la actual, se tengan en cuenta como ingreso de la actividad para calcular el rendimiento neto de los 17.500 euros.

Ayudas para personas en ERTE (pendiente de publicación de bases y requisitos de convocatoria)

Plazo de solicitud: Desde el próximo 15 de febrero y hasta el 22 de febrero se abre el plazo para solicitar las ayudas de la Generalitat de Cataluña.

Características:

- ✓ Todos los trabajadores y trabajadoras que estén en situación de ERTE
- ✓ Importe aproximado de 600 euros con pago único
- ✓ A día de hoy está pendiente de publicarse los requisitos y la información específica de la ayuda y no está habilitado el procedimiento para poder solicitar la ayuda

[Ayuda extraordinaria para personas afectadas por un ERTE y personas con contrato fijo discontinuo. gencat.cat](http://gencat.cat)

Ayudas para empresas y empresarios con trabajadores en ERTE (pendiente de publicación de bases y requisitos de convocatoria)

Plazo de solicitud: desde el 15 de febrero a las 12 h y hasta el 22 de febrero a las 12 h.

Información:

- ✓ Para empresas de menos de 50 trabajadores con una facturación de hasta 10 millones de euros anuales que tengan trabajadores en situación de ERTE a fecha 31 de diciembre de 2020.
- ✓ La ayuda consistirá en 2.000 euros por trabajador en situación de ERTE activo, a fecha 31 de diciembre de 2020, con un máximo de 30.000 euros por empresa.
- ✓ La empresa deberá comprometerse a mantener la contratación de los trabajadores hasta el 31 de diciembre de 2021, y en caso de incumplimiento perderá la totalidad de la subvención y deberá devolverla con intereses.
- ✓ Para recibir la ayuda los solicitantes sólo tendrán que hacer un certificado de autorresponsabilidad y el control administrativo del cumplimiento de los requisitos se hará a posteriori, una vez hecho el pago.

[Ayudas extraordinario para empresas y empresarios con trabajadores en ERTE](#)